

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 062-2022, QUE CONOCE Y APRUEBA EL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA «ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA HABILITACIÓN DE LOS MUSEOS DEL HOMBRE DOMINICANO E HISTORIA Y GEOGRAFÍA, SEGUNDO LLAMADO REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0015».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 048-2022, el Comité de Compras y Contrataciones autorizó el Procedimiento de Comparación de precios, aprobó las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del procedimiento y designó los peritos para la «Adquisición de mobiliarios y equipos de oficina para la habilitación de los museos del Hombre Dominicano e Historia y Geografía, Segundo Llamado Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015».

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Comparación de Precios es de Etapas Múltiples, conforme establece el procedimiento contenido en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, correspondiendo la Recepción, Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas «Sobre A» y Apertura y Lectura de Propuestas Económicas «Sobre B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que el indicado Procedimiento de Comparación de Precios está dividido en Ítem.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, se realizó en este Ministerio de Cultura el Acto de Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobres A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobres B», ante la Notario Público doctora Tasiana Polanco Pérez, quien instrumentó a tales fines el Acto Auténtico núm. 82, folio 196 y 197.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Propuestas Técnicas «Sobre A» y Recepción de las Propuestas Económicas «Sobre B», participaron «oferentes:

OFERENTE	ÍTEM
SERD-NET, S. R. L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38 y 39
SKETCHPROM, S. R. L.	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38 y 39
MUEBLES OMAR S. R. L.	1,4,5,7,26,27,30,31,37 y 38

CONSIDERANDO: que a partir del resultado de los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal de las Propuestas Técnicas «Sobres A» de los oferentes participantes, según el Acto Administrativo núm. 057-2022, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, los siguientes oferentes fueron habilitados para la apertura y lectura de sus Propuestas Económicas «Sobres B», así como también el oferente no habilitado:

OFERENTE	RESULTADO
SKETCHPROM, S. R. L.	HABILITADO
MUEBLES OMAR, S. R. L.	HABILITADO
SERD-NET, S. R. L.	NO HABILITADO

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^{ro}) de agosto de dos mil veintidós (2022), de conformidad con el Cronograma de Actividades establecido para el indicado procedimiento, en el Ministerio de Cultura, procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica «Sobres B» de los oferentes habilitados, ante la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 94, folio 224 y 225, de esa misma fecha, a saber:

CP
Dn
Ag
25
[Signature]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERENTE HABILITADO	MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA*	MONTO DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA**
SKETCHPROM, S. R. L.	RD\$5,199,050.50	RD\$52,000.00
MUEBLES OMAR, S. R. L.	RD\$2,600,183.81	RD\$26,397.00

*ITBIS incluido.

** La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económicas «Sobres B», se procedió a la evaluación de las mismas, conforme establece las condiciones técnicas, financieras y jurídicas del procedimiento, contenidas en un Pliego de Condiciones del Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Comité de Peritos Técnicos emitieron el Informe de Recomendación de Adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015, que incluye la Evaluación de Propuestas Económicas «Sobres B», el cual forma parte integral y vinculante del presente acto, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

«[...] Luego de realizada la evolución de las propuestas económicas presentadas por los oferentes participantes, hemos llegado a la siguiente conclusión:

Único: Se recomienda adjudicar a las empresas SKETCHPROM SRL y MUEBLES OMAR, SA, de la siguiente manera:

- **SKETCHPROM SRL**

Los (Ítem 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17,18, 19,20,21, 22, 23, 24, 25, 28,29,32,33, 34, 35, 36 y 37, por presentar menor precio conformidad con el numeral 4.1 **(Criterios de Adjudicación)** de las condiciones generales y especificaciones técnicas.

- **OMAR, SA**

Los Ítem 1, 4, 5, 7,26, 27, 30, 31 y 38, por presentar menor precio conformidad con el numeral 4.1 (Criterios de Adjudicación) de las condiciones generales y especificaciones técnicas) [...]».

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece que: Principios de la

Er
An
Al
CP

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el numeral 1 artículo 16, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: «Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...).

CONSIDERANDO: que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: «Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas «Sobre B» conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación».

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06, establece lo siguiente:

«La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos. (...)

Párrafo II. Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.»

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: «Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general».

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente».

CP
Zm
AG
JS
CP

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTAS: las Condiciones técnicas, financieras y jurídicas de Referencia para la «**Adquisición de mobiliarios y equipos de oficina para la habilitación de los museos del Hombre Dominicano e Historia y Geografía, Segundo Llamado Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015**», elaborada en el mes de junio de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 048-2022, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 82, folios 196 y 197 de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público, doctora Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas «Sobres A» presentadas por los oferentes participantes en el Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-PC-2022-0015.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el Acto Administrativo núm. 057-2022, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 94, folios 224 y 225 de fecha primero (1^{ro}) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), instrumentado por la Notario Público doctora Tasiana Altigracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Económicas «Sobres B» de los oferentes habilitados para su apertura.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos del presente procedimiento.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0015**, que incluye la Evaluación de Propuesta Económica «Sobres B», de fecha dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la contratación de la «**Adquisición de mobiliarios y equipos de oficina para la habilitación de los museos del Hombre Dominicano e Historia y Geografía, Segundo Llamado Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0015**», a los oferentes:

- **SKETCHPROM, S. R. L.**, los Ítem 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, por el monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 30/100 (RD\$2,318,092.30)**; y,
- **MUEBLES OMAR, S. R. L.**, los Ítem 1, 4, 5, 7, 26, 27, 30, 31 y 38, por el monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,595,054.35)**.

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación y notificación de los presentes resultados a los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0015**, en los portales correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección

Cr
Am
Ag


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

transparencia el Procedimiento de Comparación de Precios de referencia núm. **CULTURA-CCC-CP-2022-0015**, el presente Acto Administrativo y sus anexos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P. M.).


Gianella Pereira Lluberás
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité


Rosa María De la Cruz
Directora Jurídica
Miembro


Yeltsin Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Amín Germán
Director Administrativo
Miembro


Elías Pérez Perdomo
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

